**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes veintinueve de enero** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda y se agregaron el siguiente punto: Solicitud del Jefe de Desechos sólidos solicita la prorroga de contratos de camiones recolectores hasta el 31 de abril del presente año. Se dio un espacio de audiencia al Concejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Altavista, de este municipio, quienes solicitan el uso de instalaciones del Complejo deportivo de Altavista, presentando una programación para todo el año, para que los alumnos de dicha institucional realicen educación física, la Directora hace mención de todas la necesidades con la que cuenta la institución educativa y como las solventan con asambleas de padre junto con el CDE y que tiene 1800 alumnos, el concejo le aclarar que por lo que han citado es para que se aclare que mencionan que a los alumnos para entrar al complejo deportivo les cobra la Institución veinticinco centavos de dólar, cuando la Municipalidad es esta carente de dinero, y invierte en el mantenimiento de dicho complejo deportivo, y que según el encargado solo se les está cobrando por eventos, e intramuros; El CDE la Directora aclara que ella tiene un año en la nueva administración de la escuela, que antes el Director que estaba lo cobraba, que en su administración nunca se ha pedido para eso, así lo aclaran y confirman los padres de familia que conforman el CDE, Solicitan al Concejo den el uso de las instalaciones del complejo deportivo a los alumnos para que puedan ejercer la educación física que quede abierto, ya que hace años pues en acuerdo municipal tiene el permiso de usarlos, y otro es que si pueden ayudar en la construcción de una canchita techada en la cual, dejan dichas peticiones al señor Alcalde Municipal; El Concejo Municipal habiéndose aclarado la situación de que dicha institución no cobra a los alumnos para entrar al Complejo deportivo más adelante deliberaran sobre el punto de la petición de dicha institución sobre la entrada. Luego se recibieron los siguientes escritos e informes resolviendo lo siguiente: se recibió los informes de Recursos Humanos y Tesorera Municipal donde indican el ingreso y gasto que se tienen en el Complejo deportivo de Altavista y del polideportivo de Tonacatepeque; se recibe solicitud de la señora Victoria Elizabeth García Mercado quien pide permiso para colocar dos chalet, ubicados en Boulevard las pavas a la altura de Residencial Villa Galicia, Acá el Concejo Municipal deniega dicha solicitud, hay acuerdo municipal donde no se da permiso para colocar infraestructura en aceras, calles y zonas verdes de la Municipalidad; se recibe memorándum del coordinador adjunto de COMDEPAST solicita se nombre secretario o Técnico para el COMDEPAST como apoyo administrativo quien será encargado por el Concejo Municipal, acá El concejo le notificara que es incompetente para dicha elección, que revise bien la ordenanza; El Párroco Salomón Pérez Zelaya solicita la donación de $150.00 para pólvora en fiestas patronales en honor a San José Las flores que realizara del 11 al 19 marzo del presente año, acá el Concejo remitirá a la UACI para que realice el proceso de compra de pólvora hasta por $150.00 conforme al presupuesto; se recibe escrito del Concejal Carlos Ulloa Salinas quien solicita varios informes, evaluaciones y status del estado del parque Municipal, patrimonio cultural y ambiental, propuesta de rescate, ante su abandono, estado y evaluación de finca Buena vista, finca del Señor Chiquillo, Bosques Residencial altos del tejar, por posible talas de arboles sin permiso correspondiente, contaminación de agua, caza de fauna protegida, y pide informe sobre el punto de vista ambiental municipal sobre el basurero que se en encuentra atrás del mercado municipal, en El Concejo se leyó dicho escrito y no se pronuncio en nada, se da pro recibido; el Concejo da de recibido el informe de la Tesorera Municipal sobre estado de pagos de AFP, ISSS, ANDA y otros.Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la terna presentada por el señor Alcalde Municipal, para el nombramiento de Nuevo Tesorero Municipal, presentando la siguiente Propuesta:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y habiendo deliberado, que la empleada María Enma Henríquez Granados ya tiene unos años en trabajar en el área de Tesorería Municipal, que maneja el Sistema de Administración Financiera Municipal ( SAFIM), por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA: a)** Nombrar por su capacidad técnica, idoneidad, Aptitud y habilidades para las funciones y responsabilidad del Cargo, a la empleada **María Enma Henríquez Granados**, como **Tesorera Municipal**, a partir del día uno de de Febrero del Presente año, quien estará aprueba por dos meses, mantendrá su salario actual; y conforme pase la prueba, se le mejorará el salario debido al cargo de confianza que ostenta. **b)** se autoriza a la Tesorera Municipal, **María Enma Henríquez Granados** para que pueda aperturar las cuentas bancarias destinadas para los proyectos de este año conforme acuerdo 14 acta 4 de fecha 22 de enero 2019, ante el Banco Hipotecario, y pueda realizar el cambio de firma de Tesorera Municipal de Tonacatepeque en todas las Cuenta bancarias de la Municipalidad que se tienen en el Banco Hipotecario. **c)** Se Mandata al Jefe de la UACI realice el proceso correspondiente en la Aseguradora, para que la nueva Tesorera Municipal, cuente con la respectiva fianza de fidelidad. Se hace constar que para la aprobación de este acuerdo los Concejales propietarios siguientes Salvan sus votos: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, por la razón que en dicho nombramiento no hay evaluación en el desempeño ni de idoneidad y no se realiza el debido proceso; también salva su voto el Concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, UACI, Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, mes de enero del presente año, y Considerando: I) que venció para su pago el día 24 de enero del presente año. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA**: I) se reconoce como deuda la cantidad de **$2,036.81**  a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, correspondiente al mes de enero 2019 con NC 502407502; Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado JOEL ERNESTO RIVAS, quien se desempeña como Motorista de la Municipalidad, y solicita ante el Concejo Municipal permiso sin goce de sueldo por un periodo de tres meses, iniciando desde 1 de febrero 2019 a 31 de abril del presente año, dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho a la empleada, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **JOEL ERNESTO RIVAS,** por el periodo de tres meses, iniciando desde 1 de febrero 2019 a 31 de abril del presente año**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo Municipal en vista de la Petición del Jefe de Desechos sólidos Melvin López, quien hace saber que los Camiones contratados para la Recolección de Desechos sólidos están por vencer los contratos el 31 de enero del presente año, y debido que la UACI no ha realizado el proceso correspondiente de licitación pública para la contratación de dicho servicio y en vista de la necesidad pide su prórroga de plazo hasta el 30 de abril de 2019; el Concejo Municipal considera que debe dársele el tiempo necesario a la UACI para que lleve a cabo el proceso de licitación Pública de contratación del servicio de camiones Recolectores conforme a la LACAP, y en visto que urge dicho servicio, por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA: a)** prorrogar el plazo por tres meses a partir del 1 de febrero a 30 de abril de 2019 los contratos de servicio de Transporte de Desechos Sólidos de los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contratados**  | **Placas Camión** |
| Rosario de Jesús Galdámez de Rivas | C 78-232 |
| Jorge Hugo Elías Cornejo  | C 74-647 |
| Iris Margot Hernández Escalante | C 77-538 |
| Carlos David Elías Molina  | C86-729 |
| Nelly Angélica García de Elías | C 80-978C84-778C87-535 |

**b)** se mandata a la Gerencia Jurídica realice la respectiva prorroga o adenda a los contratos en cuanto al plazo (con lo del pago sigue igual conforme a cada contrato) y se autoriza al Señor Alcalde para que los firme.

**c)** se Autoriza a Tesorería Municipal erogue los pagos del servicios de los contratados por tres meses que corresponde 1 de febrero a 30 de abril de 2019, del fondo FODES 75%. (Conforme a contrato).

**d)** se Mandata al Jefe de la UACI, Salvador Anzora, para que inicie el proceso correspondiente conforme a la LACAP y directrices de la UNAC, para la contratación del servicio de Transporte de Desechos Sólidos; Se mandata al Jefe de Desechos Sólidos Melvin López de la información a la UACI sobre la cantidad y detalles de los Camiones que se necesitan para cubrir las Rutas de Recolección de Desecho Sólidos en todo el Municipio de Tonacatepeque. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Contabilidad, Presupuesto, UACI, Gerencia Jurídica, Desechos Sólidos y Tesorería. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipalen vista del informe presentado por jefe de Catastro de Inmuebles y Empresa central Ing. Reynaldo Choto, remite copia de expediente de solicitud de billares para que se le otorgue su renovación, que lo único que le hace falta es la constancia de la Unidad de Salud, pero que va agregada en el expediente el escrito de requerimiento de inspección y esta de recibido por la Unidad de Salud; por tanto, analizado cada uno de los requisitos que deben de tener los solicitantes que refrendan las matriculas para el funcionamiento de casas de juegos de billar, según lo estipula la respectiva Ordenanza; El Concejo Municipal en el uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 4, numerales 14 y 24, y la Ordenanza Reguladora de las tasas Municipales ; Que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha que el solicitante, aun no se han presentado en su contra denuncias de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, en el lugar donde ha funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del departamento de Catastro, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Refrendar la licencia para funcionamiento de Billar, Maquinitas de destreza, durante el año 2019 al señor:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre propietario****Del negocio** | **TIPO DE NEGOCIO** | **Horario de** **funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| Billar | Abarrotería | Maquinitas |
| 1-\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Billar 5 estrellas. |  2 mesa |   | 12 Maquinas electrónicas | 8:00 am a 10:00 pm | \_\_\_\_\_\_\_\_, Tonacatepeque, San Salvador. |

Debiendo darle estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones: para el funcionamiento de 1) billares y maquinas: a) El horario de funcionamiento será 8:00 am a 10:00 pm b) Si se comprobare que después de la hora de cierre se continúa jugando en el interior del negocio a puerta cerrada, se procederá inmediatamente a la cancelación de la licencia y/o permiso, cerrándose el negocio sin más trámites de ley. c) Se prohíbe la permanencia de menores de edad y estudiantes uniformados en el establecimiento. d) De presentarse quejas de los vecinos por desordenes o ruidos estridentes fuera de los límites establecidos en Ordenanza Contravencional, se procederá al cierre definitivo sin expresión de causa. Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extienda las refrenda de la licencias de dicho señor antes mencionado; se mandata al departamento de catastro entregue dicha Licencia cuando los contribuyente hayan cancelado el respectivo canon para renovar dicha licencia y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. En el Presente Acuerdo Salvan Su voto el Concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Catastro, Cuentas Corrientes, Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencias bancarias que realizó y que no tienen acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal solicita la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencias bancarias realizadas por la Tesorera Municipal que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$5,723.27** |  | En concepto de abono a préstamo  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$4,510.98** |  | En concepto de abono a préstamo |
|  | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$17,915.63** |  | Para la compra de la GitfCard para empleados correspondiente al mes de Diciembre 2018, transferencia aprobada por la Asamblea bajo decreto 186 |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$5,483.27** |  | Préstamo para pago de Delsur, S.A, factura de piscinas & spa y factura de k&v, s.a de c.v |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe y documentos enviados por Recursos Humanos, relativos a la Renuncia voluntaria irrevocable interpuesta el 25 de enero del presente año, por el empleado LUIS ANGEL ESCOBAR, quien se desempeñaba como auxiliar de la UDU; presentando así Recursos Humanos calculo por retiro voluntario desde 16- 07- 2010 a 25-01-2019 salario mensual $300.00 correspondiéndole como compensación económica la cantidad $1,278.75; por tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA**: **a)** dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable del señor LUIS ANGEL ESCOBAR; désele la compensación económica según informe y calculo de Recursos Humanos la cantidad de **$1,278.75**; b) por la Disponibilidad Financiera en la que se encuentra la Municipalidad, hágase dicha **cancelación en 3 cuotas en tres meses**, empezando el pago de la primera cuota a finales del mes de febrero del presente año, hasta su pago completo; se autoriza a la Tesorera Municipal realice las erogaciones del Fondo Común cuenta 005-40005302; **c)** Autorizar a la Gerencia Jurídica elabore el finiquito respectivo; y **d)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos la elaboración de los recibos correspondientes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Gerencia Jurídica Jurídico, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe y documentos enviados por Recursos Humanos, relativos a la Renuncia voluntaria irrevocable interpuesta el 21/01/19 por la empleada ROCIO EUNICE QUIJANO DE VILLANUEVA, auxiliar de Recuperación de Mora, presentando así Recursos Humanos calculo por retiro voluntario desde 01- 05- 2012 a 20-01-2019 salario mensual $425.00 correspondiéndole como compensación económica la cantidad $1,428.47; también anexan el cálculo del Ministerio de Trabajo; por tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA**: **a)** dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable de la señora ROCIO EUNICE QUIJANO DE VILLANUEVA; désele la compensación económica según informe y calculo de Recursos Humanos la cantidad de $1,428.47; b) por la Disponibilidad Financiera en la que se encuentra la Municipalidad, hágase dicha cancelación en 3 cuotas por tres meses, cancelándolas a finales de cada mes, empezando desde el mes febrero del presente año, una primera cuota de $476.17 y las otras dos $476.15 hasta su pago completo; se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Fondo Común cuenta 005-40005302; **c)** Autorizar a la Gerencia Jurídica elabore el finiquito respectivo; y **d)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos la elaboración de los recibos correspondientes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Gerencia Jurídica Jurídico, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del C.D.E del Centro Escolar Altavista, para el uso de las instalaciones del Complejo deportivo de la Municipalidad ubicado en Altavista para todo el presente año conforme a calendarización que presentan , y habiéndoseles escuchado con la carencia con la que cuentan dicha institución de no tener un espacio para que los alumnos puedan desarrollar el deporte, el Concejo Municipal Considera; **I)** Que hay una ordenanza de Tasas, que regula el cobro de los servicios que la Municipalidad brinda a la Población del Municipio de Tonacatepeque. **II)** que la Municipalidad tiene la competencia de colaborar con las instituciones Públicas y el deber de promover la educación, y deporte en el Municipio. **III)** Que año con año se le ha colaborado a dicha Institución Educativa con el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo, haciéndoles únicamente el cobro por eventos, intramuros, torneos etc..; por tanto en el uso de sus facultades legales con 9 votos a favor se **ACUERDA: a)** Conceder al Centro Escolar Altavista, para que los alumnos de dicha Institución Educativa hagan uso de las Instalaciones del Complejo Deportivo de Altavista, en el horario de ejercer educación Física. **b)** Se mandata al Encargado del complejo deportivo, lo siguiente**: 1)** realice únicamente el cobro a dicha institución el que normalmente le ha estado cobrando, por eventos, intramuros etc.; **2**) coordine los horarios solicitados por el Centro Escolar de Altavista con los otros horarios de Instituciones educativas (privadas), que también hacen uso de dichas instalaciones; **3 )** establezca las Recomendaciones o Reglas necesarias ( carta de compromiso), para qué acaten dichos Centros Educativos, con el fin de cuidar las Instalaciones del Complejo Deportivo, y se responsabilicen por cualquier daño que causen en dicha instalación de deporte. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Gerencia de Distrito Altavista, Encargado del Complejo deportivo Altavista, C.D.E del Centro Escolar Altavista. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de las diligencias remitidas por el Ingeniero Reynaldo hoto Jefe de Catastro Central remitiendo el Recurso de apelación interpuesto por COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE S.A DE C.V que no están de acuerdo con 3 cobros por parte de la Unidad de Catastro de fecha 14 de enero de 2019, donde cobran el funcionamiento de tres postes de los años 2017 al 2018 ubicados: 1) en Cimas II de San Bartolo, Psj. 11 Frente Iglesia La Profecía de Tonacatepeque; 2) Cumbres de San Bartolo, Psj. 8 Pol 27 Casa #36 Tonacatepeque; 3) Cimas II de San Bartolo Pje. 19 Calle a la Cancha, Tonacatepeque; el monto es por $28,890.00 incluye tasas de fiesta Patronales; y habiendo procedido el Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro central conforme al proceso en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, admitiendo en ambos efectos dicho recurso y emplazando al recurrente en el término de tres días para que comparezca ante el Concejo Municipal; y habiéndose así recibido en tiempo en Secretaría Municipal el escrito presentado por la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad CTE S.A DE C.V , el día 24 de enero del presente año, mostrándose parte; y para seguir apegado conforme al procedimiento de dicho recurso en forma ordenada y cronológica conforme al artículo 123 de LGTM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Tener como parte en dicho proceso a la Licenciada\_\_\_\_\_\_\_Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad **CTE S.A DE C.V** se les da tres días para oírles y expresen todos los agravios, presenten prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **b)** Se mandata al Ingeniero Reynaldo Choto para que notifique la presente al recurrente a la dirección \_\_\_\_\_o al fax\_\_\_\_\_. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro central, CTE S.A DE C.V. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA:** solicita informe al Gerente Jurídico y Catastro central sobre los procesos de Recursos de apelación que el Concejo Municipal de Tonacatepeque ha dado resolución final y ha ordenado a dichos Recurrentes, a que cancelen lo que Catastro les está cobrando en sus estados de cuenta (montos) u otra acción; se necesita los nombres de los Recurrentes, fecha de notificación de resolución, montos que se cobran, estado en el que se encuentran, y que acciones tomar para que cumplan con dicha resolución. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro central, Gerencia Jurídica. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 100 libras de Café presentando a los que ofertaron por Comprasal: ALMACEN EL PROVEDOR precio unitario de libra $5.40 café tostado y Molido Aroma 454G y $4.60 libra de Café tostado y molido Dany 454G; TITO CAFÉ precio unitario libra $3.00 café tostado y Molido y SUMISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A DE C.V precio unitario libra $3.27 Café molido Aroma. pedido que hace la UACI para el consumo de la Municipalidad y para donar a personas de escasos Recursos en velación de familiares; el Concejo Municipal considera que por el momento se ha declarado en austeridad así que se comprará, pero menos cantidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 25 libras de café Molido a TITO CAFÉ precio unitario libra $3.00 por un monto total $75.00**;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre Roberto José Villatoro Constanza. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y Contabilidad. Se hace constar que los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en la presente acta en los siguientes acuerdos: **acuerdo 1** salvamos nuestros votos por la razones siguientes: no existe ninguna evaluación de idoneidad para los concursantes de la terna presentada; no se nos permitió ni siquiera revisar cada expediente presentado para evaluar perfiles, , no se acepto la propuesta de designar del seno del concejo a un miembro que asuma Tesorería, mientras se revisa la idoneidad y capacidad de los postulantes, por lo tanto no hubo un proceso transparente. **Acuerdo 2** “Somos conscientes que es una obligación de la municipalidad pagar las facturas de energía eléctrica para garantizar el servicio de alumbrado público a nuestra población y con ello una mejor calidad de vida y una mayor seguridad en diferentes espacios, pero no estamos de acuerdo a que se eroguen los gastos del 75% del Fondo FODES, ya que la finalidad de este es realizar proyectos para las comunidades, de lo contrario se estaría violentando la Ley FODES. Además señalamos que aunque dichas erogaciones están contempladas hacerlas del FODES 75% en el presupuesto 2019, eso no da garantía de legalidad, porque nos es un procedimiento que esté contemplado dicha ley. Por lo anterior, amparados en Código Municipal, salvamos nuestros votos. **Acuerdo 4** Amparados en el Cod. Municipal salvamos nuestros votos por las razones siguientes: -El alquiler de camiones externos tuvo a la base una acción de emergencia para mantener el servicio de recolección de basura, mientras se reparaban los camiones municipales, sin embargo no se han tomado las medidas necesarias para un eficiente mantenimiento y reparación de la flota de camiones de desechos sólidos; -Se ha solicitado a la gerencia un plan que establezca los tiempos en los cuales los camiones municipales serán reparados que sirva de parámetro para establecer el tiempo de alquiler de camiones externos, sin embargo dicho plan no ha sido presentado al concejo; -El dinero para alquiler de camiones externos se puede invertir para reparar en un determinado plazo los camiones municipales; - Según la ley LACAP los contratos para la adquisición de bienes y servicios solo pueden prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al anterior, de lo contrario se estaría violentando dicha normativa; - No se ha tenido un informe detallado por parte del Responsable de la recolección de Desechos Sólidos de las rutas y la capacidad de recolección en toneladas de los camiones municipales en funcionamiento y del tonelaje que se recolecta por día para tener mayor claridad de las medidas que se deben tomar en relación a este tema. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.